contestación de demanda proceso 2021-209

daniel fernando perdomo reategui <danferpe@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 2:32 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA JAIME AHUE BENITEZ.pdf; PODER, SOLICITUD AMPARO DE POBREZA Y ANEXOS .pdf; PODER Y ANEXOS.pdf;

Doctora Juez Segundo Civil Municipal Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2021-00204

Demandante: BANCO POPULAR SA Demandado: JAIME AHUE BENITEZ

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI, mayor y vecino de Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.531 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 173.283 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Público Adscrito a la defensoría del pueblo, en mi condición de apoderado especial del demandado JAIME AHUE BENITEZ, hombre, mayor de edad, domiciliado y vecino de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.887.075, me permito dar contestación a la demanda presentada por BANCO POPULAR SA

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI Abogado – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Especialista EN DERECHOS ADMINISTRATIVO – U. ROSARIO Carrera 11 A N° 1 A-72 Leticia- tel: 5924000 Cel. 3203051529

Doctora
JUEZ SEGUNDO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO: 2021-209

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO : JAIME AHUE BENITEZ

JAIME AHUE BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y vecino de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.887.075, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.761.531 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 173.283 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Público Promiscuo de la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas, para que en mi nombre y representación conteste demanda EJECUTIVA SIINGULAR que existe en mi contra bajo el radicado 2021-209.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir y todas las demás inherentes a este encargo profesional.

Tenga entonces, señor Juez, al doctor DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI, como mi abogado para todos los efectos pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Leticla - Amazonas
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Blambiros Decentral-usy dist de 2012
Acta la Notaria Unica del Letica Amazonas Comparado
AHUE BENITEZ JAIME
quien exhibio la C.C. 15887075

Accepto el poder

Accepto el poder

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LETICIA

COL. bxiyo

CARA ELENA ZABARAIN URBINA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LETICIA

C.C. Nº 80.761.531 de Bogotá
T.P Nº 173.283 del C.S. de la J.

4 UNICAD

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI Abogado – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Especialista EN DERECHOS ADMINISTRATIVO – U. ROSARIO Carrera 11 A N° 1 A-72 Leticia- tel: 5924000 Cel. 3203051529

Doctora

JUEZ SEGUNDO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Giudad.

REF: PROCESO: 2021-209

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO : JAIME AHUE BENITEZ

JAIME AHUE BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y vecino de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.887.075, mayor de; Por medio del presente escrito me permito con todo respeto solicitarle, se me conceda Amparo de Pobreza, contemplado en el código General del Proceso, por carecer de los medios económicos suficientes para sufragar los gastos de un Abogado que me represente.

La anterior solicitud la hago con el fin de que su honorable despacho, al momento de admitir la demanda que presenta mi apoderado el doctor **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI**, mayor de edad, vecino y con domicilio en Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.761.531 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 173283 del Consejo Superior de la Judicatura, **Defensor Público Promiscuo de la Defensoría del Pueblo – Seccional Amazonas**, me conceda el amparo de pobreza.

De igual forma, señor Juez, al no contar con recursos económicos, solicito con todo respeto la no exigencia del pago del arancel judicial establecido en la Ley 1653, del 15 de julio de 2013., dado que se encuentra en una de las excepciones establecidas en el artículo 5 de la Ley mencionada anteriormente.

"ARTÍCULO 5°. Excepciones (...)

(..) Cuando el demandante sea una persona natural y en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda no hubiere estado legalmente obligada a declarar renta, o cuente con amparo de pobreza, el pago del arancel judicial estará a cargo del demandado vencido en el proceso. En este caso, la base gravable serán las condenadas económicas decretadas en la sentencia. El juez que conozca del proceso, al admitir la demanda, reconocerá tal condición, si a ello hubiere lugar. La circunstancia de no estar obligado a declarar renta es una negación indefinida que no requiere prueba. (...)"

La presente se hace bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la misma.

Atentamente,

JÁIME AHUE BENITEZ C.C. Nº 15.887.075





Número de generación: CN20220406090038399981 Fecha generación: 2022-04-06 09:00:38

COMPROBANTE DE NÓMINA

FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL **MAGISTERIO**

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202201310118756

El (la) señor(a) JAIME AHUE BENITEZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 15887075, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo enero de 2022, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	JAIME	Apellidos docente	AHUE BENITEZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	15887075

INFORMACIÓN DEL	BENEFICIARIO
Nombre	
Tipo de documento	-
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL REPI	RESENTANTE LEGAL
Nombre	********
Número de documento	********

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
MESADAS ATRASADAS	\$32,673,308	\$0
RELIQUIDACION PENSIONAL	\$2,627,880	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$4,236,143
DESCUENTO MESADAS RECIBIDAS	\$0	\$23,981,368
BANCO POPULAR	\$0	\$865,737

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15 Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031 www.fomag.gov.co



@FomagOficial

Número de generación: CN20220406090014399980 Fecha generación: 2022-04-06 09:00:14

COMPROBANTE DE NÓMINA

FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202202280119251

El (la) señor(a) JAIME AHUE BENITEZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 15887075, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo febrero de 2022, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	JAIME	Apellidos docente	AHUE BENITEZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	15887075

INFORMACIÓN DEL B	ENEFICIARIO
Nombre	
Tipo de documento	
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL RE	PRESENTANTE LEGAL
Nombre	********
Número de documento	*********

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
RETROACTIVO	\$147,687	\$0
RELIQUIDACION PENSIONAL	\$2,775,567	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$350,790
BANCO POPULAR	\$0	\$865,737
	TOTAL A PAGAR	\$1,706,727

Oficina Principal Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Número de generación: CN20220406085943399977 Fecha generación: 2022-04-06 08:59:43

COMPROBANTE DE NÓMINA

FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL **MAGISTERIO**

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202203310119748

El (la) señor(a) JAIME AHUE BENITEZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 15887075, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo marzo de 2022, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	JAIME	Apellidos docente	AHUE BENITEZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	15887075

INFORMACIÓN	DEL BENEFICIARIO
Nombre	
Tipo de documento	
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL RE	PRESENTANTE LEGAL
Nombre	*******
Número de documento	********

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
RELIQUIDACION PENSIONAL	\$2,775,567	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$333,068
BANCO POPULAR	\$0	\$865,737
	TOTAL A PAGAR	\$1,576,762

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15 Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

Fomag

☐ @FomagOficial





COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 186595 banco popular Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida - CLIENTE NIT/C C del aportante Espacio para sello o Timbre Ref. 3 Ref. 4 Cod. Bco. Nro. Cta. del Cheque 3 Total Efectivo Cantidad (Total Cheques 2 COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 1866098 banco popular elicia Nombre de Entidad o Convinio Recaudador Nro. Ident: 158870750 Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida 61910131610101000144 NIT/C.C del aportante Ref. 2 Espacio para sello o Timbre Nro. Cta. del Cheque Cod. Bco. 1 NALESNUEVO 120 916-99319-9 916-99319-9 15887075 1866098 1866098 186098 2 3 \$ 310.538 Total Efectivo \$ Total Cheques Cantidad (Total Consignación \$310.538 COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 1818311 banco popular enta Cte X Cuenta Ahorro 3 Teletono 3 2 Nro. Ident: Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida Ref. 1 NIT/C.C del aportante Ref. 2 Espacio para sello o Timbre Ref. 3 Ref 4 Valor \$ Cod. Bco. Nro. Cta. del Cheque 1 \$315,322.00 3 Cantidad (

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI Abogado – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO – U. ROSARIO Carrera 11 A N° 1 A-72 Leticia- tel: 5924000 Cel. 3203051529

Señor Juez Segundo Civil Municipal Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular Rad: 2021-00204

Demandante: BANCO POPULAR SA Demandado: JAIME AHUE BENITEZ

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI, mayor y vecino de Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.531 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 173.283 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Público Adscrito a la defensoría del pueblo, en mi condición de apoderado especial del demandado JAIME AHUE BENITEZ, hombre, mayor de edad, domiciliado y vecino de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.887.075, me permito dar contestación a la demanda presentada por BANCO POPULAR SA, así:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERA.- ES CIERTO.

SEGUNDA.- ES CIERTO

TERCERA.- ES CIERTO

CUARTA.- ES CIERTO, sin embargo el incumplimiento que se dio fue por motivos que mi peohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

QUINTA.- ES CIERTO, sin embargo el incumplimiento que se dio fue por motivos que mi prohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

SEXTA.- ES CIERTO, sin embargo el incumplimiento que se dio fue por motivos que mi prohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

SEPTIMA.- ES CIERTO, sin embargo el incumplimiento que se dio fue por motivos que mi prohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

OCTAVA.- ES CIERTO.

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI Abogado – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO – U. ROSARIO Carrera 11 A Nº 1 A-72 Leticia- tel: 5924000 Cel. 3203051529

NOVENA.- ES CIERTO.

DECIMA.- ES CIERTO.

FRENTE A LAS PRETENCIONES:

Me opongo a las pretensiones invocadas, por cuanto que el incumplimiento que se dio fue por que mi prohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

Debido a esta situación mi prohijado nunca ha estado en la negativa de pagar sus obligaciones con el Banco Popular S.A., mas cuando el mismo banco le hace otro descuento por otro credito, por consiguiente mi prohijado quiere tiene animo conciliatorio con el fin de seguir cancelando las cuotas como inicialmente se pactaron.

En estos términos doy por contestado el traslado el oficio

EXCEPCIONES

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN: el incumplimiento que se dio fue por motivos que mi prohijado cumplio la edad de pensión y se tuvo que retirar, pero la pension se la empezaron a pagar a finales de año de 2021, por tal motivo abono la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) el 29 de diciembre de 2021, trescientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos (\$310.538) el 1 de febrero de 2022 y trescientos quince mil trescientos veintidos pesos (\$315.322) el 28 de febrero de 2022

PRUEBAS Y ANEXOS:

DOCUMENTALES:

Poder legalmente otorgado al suscrito.

Solicitud de amparo de pobreza.

Desprendible de pago

Copia de recibos de pago

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito se sirva hacer comparecer al Despacho a mi prohijado el señor JAIME AHUE BENITEZ para que se pronuncie sobre los demás hechos según las preguntas que le formularé en audiencia y las demás que su Despacho tenga a bien hacerle para el esclarecimiento de los hechos de la demanda y su contestación.

PRUEBAS DE OFICIO.

Solicito al señor Juez, decretar la práctica de pruebas de oficio que estime necesarias, pertinentes y conducentes a fin de esclarecer los hechos materia de litigio en esta demanda.

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI Abogado – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO – U. ROSARIO Carrera 11 A N° 1 A-72 Leticia- tel: 5924000 Cel. 3203051529

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante en el Municipio de Puerto Nariño, barrio 13 de mayo o en la calle 4 número 5 -49, Institución Educativa Colegio Jose Celestino Mutis, desconozco el correo electronico.

El suscrito las recibirá en la calle 11 a número 1 a - 72, de Leticia, teléfono 3203051529, correo electronico: danferpe@hotmail.com

Del Señor Juez, con toda atención,



DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI

C.C. N° 80.761.531 de Bogotá T.P. N° 173.283 del C.S. de la J. Defensor Público Promiscuo – Defensoría del Pueblo